

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 6003	MARTES, OCTUBRE 27 DE 1959	JOREDO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1505 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 807638
EDICION DE 16 PAGINAS					
Aparece los días hábiles					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO Nº 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripcion Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6 .00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—

4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

Nº 3450 del 20/10/59.— Prorrógase por el término de la Ley, la pensión graciable de que goza doña Carmen Luisa Pérez de Requeña	3198
" 3451 " " — Acuérdase a la Municipalidad de Gral. Güemes Anticipo de \$ 100.000.— m/n.	3198
" 3452 " " — Autorízase al P. E. a donar a la Municipalidad de La Merced, para construir un mercado, el terreno en la manzana 14ª	3198
" 3453 " " — Acuérdase a la Comisión Vecinal de la localidad de Vizcarra Dpto. de Iruya, subsidio de \$ 20.000.—	3198
" 3455 " " — Transiérense, con carácter de donación, las fracciones de terreno situadas en Metán	3199

DECRETOS:

M. de A. Soc. Nº 8954 del 16/10/59.— Aprobar los reglamentos internos de los distintos Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asist. Soc. de Menores	3199 al 3200
" " " " " 8955 " " — Déjase debidamente establecido que los viajes autorizados mediante distintos decretos, fueran realizados por vía aérea	3200
" " " " " 8956 " " — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ivan Baranov	3200
" " " " " 8957 " " — Déjase sin efecto el Contrato celebrado entre el Dr. Alejandro Roskow y dicho Ministerio	3200 al 3201
" " " " " 8958 " " — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 4 a 13, las que ascienden a \$ 14.410.10	3201
" " " " " 8959 " " — Apruébase la Resolución Nº 626-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	3201
" " " " " 8960 " " — Apruébase la Resolución Nº 629-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24/9/59	3201
" " " " " 8961 " " — Apruébase la Resolución Nº 627-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia del 24/9/59	3201 al 3202
" " " " " 8987 " 20/10/59.— Reconócense los servicios prestados por la señorita Josefa A. Uribio	3202
" " " " " 8988 " " — Concédense, a partir del 27/10 del año en curso, licencia extraordinaria sigoce de sueldo a la señorita Susana Guzmán	3202
" " " " " 8989 " " — Reconócense los servicios prestados por el doctor Jorge B. Barrionuevo	3202
" " " " " 8990 " " — Déjase sin efecto, a partir del 1º/10 del año en curso, el contrato entre el doctor Victoriano de la Arena y dicho Ministerio	3202
" " " " " 8991 " " — Transiérense las siguientes partidas del Presupuesto Ejercicio 1958/59 de dicho Ministerio	3202
" " " " " 8992 " " — Designase a partir del 1º/10 del año en curso, en carácter interino Oficial 7º, a la señorita María Concepción Pistán	3202
" " " " " 8993 " " — Adjudicase en la localidad de General Güemes diversas viviendas	3202
" " " " " 8994 " " — Designase a los doctores Moisés Gonoraski y Hugo Saravia Cánepa	3202
" " " " " 8995 " " — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora María Victoria Arigos de Daher	3203
" " " " " 8996 " " — Autorízase a la Oficina de Compras de dicho Ministerio a efectuar compra directa por 30.000 litros de Diesel	3203
" " " " " 8997 " " — Autorízase a la Of. de Compras de dicho Ministerio a efectuar la compra directa de 20.000 lts. de nafta	3203
M. de Gob. Nº 9035 " " — Designase personal en Jefatura de Policía en diversos cargos y fechas	3203

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4773 — Solicitado por Ramón Arturo Marti, en representación de la Sra. Angélica Maraspín de García Pinto, Expte. Nº 4017-G.	3203
Nº 4768 — Solicitado por Mario De Nigris, Expte. Nº 2685-N	
Nº 4767 — Solicitado por Mario De Nigris, Expte. Nº 2684-N	
Nº 4760 — Solicitado por Bernardina Tolaba - Expte. Nº 2828-T.	3203 al 3204
Nº 4745 — Solicitado por Pedro César Díaz y cedida a Leicar S. A. — Expte. Nº 62.209—D.	3204
Nº 4639 — Solicitado por Ricardo Liendro — Expediente	3204

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4771 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Pública Nº 566	3204
Nº 4770 — Escuela Hogar Nº 7 Carlos Guido Spano de San Antonio de los Cobres - Licitación Pública Nº 3	3204
Nº 4756 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Pública Nº 565	3204 al 3205
Nº 4748 — Municipalidad de Metán — Ejecución de la Obra Nº 2	3205
Nº 4754 — Universidad Nacional de Tucumán — Facultad de Ciencias Naturales de Salta — Lic. Pública Nº 3/59	3205
Nº 4740 — Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Metán	3205

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 4764 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Privada Nº 1158	3205
Nº 4762 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Privada Nº 1159	3205
Nº 4728 — Administración General de Aguas - Provisión de Electrobombas	3205

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 4766 — De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego	3205
Nº 4751 — De doña Ana Susana Roth de Zartmann	3205
Nº 4743 — De doña Margarita Costilla o Guerra de Boedo	3205
Nº 4732 — De don Rafael Sajama y de doña María Maidana de Sajama	3205
Nº 4731 — De doña Pilar Serafina Mendoza	3205
Nº 4717 — De don Ramón Romero	3205
Nº 4724 — De don Jacobo Aguirre	3205
Nº 4721 — De don José Ruiz Molina	3205
Nº 4713 — De don Pedro Vega	3205
Nº 4712 — De don Antonio Guanuco	3205
Nº 4707 — De don Alfonso Monasterio	3205
Nº 4697 — De don Nicolás Las Heras	3205 al 3206
Nº 4690 — De doña Justina Aramayo	3206
Nº 4686 — De doña Francisca Mirón de Torrente	3206
Nº 4680 — De doña Catalina Vignola de Martínez	3206
Nº 4677 — De don Diego Ferri Morillas	3206
Nº 4658 — De don Jacinto Ramírez	3206
Nº 4653 — De doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juárez de Abraham	3206
Nº 4645 — De don Hipólito Olivera	3206
Nº 4636 — De doña Sara González o Sara Ferrero	3206
Nº 4633 — De doña Argentina Leme de Palermo	3206
Nº 4631 — De doña Rosa B. Montoya	3206
Nº 4627 — De don Francisco Jimenes Ruiz	3206
Nº 4625 — De don Manuel Mateo	3206
Nº 4623 — De don César Pedro Cornejo o César Pedro Cornejo Isasmendi	3206
Nº 4622 — De don Juan Gubau	3206
Nº 4621 — De don Raúl Hipólito Lafourcade	3206
Nº 4620 — De don Nicolás López	3206
Nº 4619 — De don Angel Latre o Angel José María Latre Nerin	3206
Nº 4606 — De don Simón Carrizo o Simón del Carmen Carrizo y María Julia Gerez o María Julia Gerez de Carrizo	3206
Nº 4611 — De Doña Mercedes Adoraliza Patiño de López	3206
Nº 4564 — De don Salvador o José Salvador Moreno	3206
Nº 4555 — De don Leopoldo Terrones y de doña María Riera de Terrones	3206
Nº 4522 — De doña Evangelista Pitta de Lavilla c Pita de Lavilla	3206
Nº 4521 — De don Rufino Quiróz	3206
Nº 4512 — De doña Margarita Sangregorio de Muñoz	3206
Nº 4508 — De don José Francisco o Francisco Chocobar	3206
Nº 4505 — De don Palomino Venancio, Eloísa Burgos de Palomino y Mercedes Palomino de Corbalán	3206 al 3207
Nº 4499 — De don Florencio Avalos o Abalos	3207

REMATES JUDICIALES:

Nº 4769 — Por Andrés Iivento - juicio: José Belmonte García vs. Durval Aybar	3207
Nº 4730 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	3207
Nº 4705 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Luis Temer vs Angel Longarte	3207
Nº 4676 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. Renaldo Flores y otros ..	3207
Nº 4674 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Rey María Amalia Rosas de vs. Alix y Cía. S. R. L.	3207
Nº 4669 — Por Carlos Veruzco — Juicio: Mazzconne y De Tommasso S. R. L. vs. Carmelo Magnano	3207
Nº 4663 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Chiozzi Juan Julio vs. Chierice Pierino	3207
Nº 4648 — Por Julio César Herrera — Juicio: Luas Mignel Pascual vs. Arroyo Gervasio	3207
Nº 4597 — Por Julio César Herrera — Juicio: Giménez Juan Pedro vs. José N. Carrizo	3207
Nº 4577 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Julio Pizzetti vs. Juan Roberto Salinas	3207
Nº 4536 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez ..	3207 al 3208

CITACION A JUICIO:

Nº 4763 — Pereyra Laura c/ María Guzmán de Vaca	3208
---	------

POSESION TREINTANAL:

Nº 4534 — Deducida por Manuel Antonio Sánchez	3208
---	------

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4507 — Promovido por Justo Elías Velarde	3208
---	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4759 — Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Testori Carlos Héctor Illanes y Luciano Testori	3208
Nº 4758 — Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Testori Carlos Luciano Testori Héctor Illanes y Julio Argentino Acosta	3208
Nº 4757 — Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Testori Carlos A. Illanes Héctor y Testori Luciano	3208
Nº 4750 — Arrostito Hugo Mario vs. Guillermo Urrutia Pérez y Agustín P. Urquiza	3208
Nº 4749 — I. B. A. F. A., Sociedad Ltda. vs. Compañía Minera La Poma S. R. L.	3208

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 4766 — Musa J. Mdalel y Compañía S.R.L.	3208 al 3209
---	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 4752 — Erasmo Guerrero transfiere a René Alejo Osan	3209
Nº 4772 — Luis María Díaz a favor de Bernardina Nina	3209

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 4747	— Luis Clotta vende a José Raúl Tomás y Cándido Vicente	3209
Nº 4744	— Juan Jorge Paggiaro vende a Luis E. Pedrosa	3209

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 4737	— Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, para el día 29 del corriente	3209
Nº 4739	— La Regional Compañía de Seguros S. A. para el día 31 del corriente	3209
Nº 4715	— Destilerías, Bodegas y Viñedos "JOSE COLL", Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Soc. Anónima para el día 30 del corriente	3209

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY Nº 3450

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Prorrégase por el término de la Ley la pensión graciable de que goza doña Carmen Luisa Pérez de Requena, en su carácter de hija del ex servidor del Estado, don Plutarco Pérez, y aumentase el monto de la misma a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.— m.n.), mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con la partida que a tal efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto general. Si la partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales con imputación a esta Ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MUNIZAGA Vice-Presidente 2º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR Secretario

N. LUCIANO LEAVY Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS Secretario

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 20 de Octubre de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial. Leyes, etc.

BERNARDINO BIELLA

Es Copia: ROBERTO ELIAS Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3451

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a la Municipalidad de General Güemes un anticipo de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.— m.n.) para regularizar el pago de sueldos y jornales al personal de la usina eléctrica de la localidad.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la Municipalidad de General Güemes los plazos de compensación del importe anticipado, que será deducido proporcionalmente de la participación impositiva que le corresponda en el futuro, sin interés.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MUNIZAGA Vice-Presidente del 2º Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR Secretario

N. LUCIANO LEAVY Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS Secretario

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 20 de Octubre de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia: Rolando Tapia Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY Nº 3452

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de La Merced, con destino a la construcción de un mercado, el terreno situado en la Manzana 14ª catastro 2466 del pueblo del mismo nombre, departamento de Cerrillos, individualizado como parcela 1, con una superficie de 381,29 metros cuadrados, deducida la ochava, de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles que corre agregado al expediente 215359 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Déjase establecido que si la Municipalidad de La Merced no construye el mercado en el terreno objeto de la donación, en el término de cinco años, a partir de la promulgación de esta ley, la donación quedará sin efecto, debiendo volver el terreno al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MUNIZAGA Vicepresidente 2º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR Secretario

N. LUCIANO LEAVY Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS Secretario

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 20 de octubre de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia: Rolando Tapia Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY Nº 3453

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a la comisión vecinal de la localidad de Vizcarra, departamento de Iruya, por esta única vez, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m.n.) para la construcción de la sala de primeros auxilios y el local para el destacamento de policía de esa localidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MUNIZAGA Vicepresidente 2º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR Secretario

N. LUCIANO LEAVY Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS Secretario

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 20 de octubre de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia: Rolando Tapia Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY N° 3454

POR TANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Transfiérense, con carácter de donación, las fracciones de terreno situadas en Metán, de propiedad de la Provincia y que forman parte de mayor extensión apropiada por ley número 3310:

a) Fracción de 1 Ha. 8.926,60 m2. de superficie, señalada en el plano número 462 de la Dirección General de Inmuebles, correspondiente a la expropiación dispuesta por ley 3319, a favor del Acro Club de Metán.

b) Fracción de 1 Ha. 6.259,32 m2. de superficie, señalada en el plano indicado en el inciso anterior, a favor del Estado Nacional Argentino, con destino a la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, dependiente de la Secretaría de Aeronáutica de la Nación.

Art. 2° — Los terrenos objeto de la donación serán destinados por las instituciones beneficiarias para la construcción de sus instalaciones. Si éstas no fueren terminadas en el plazo de cinco años a contar de la promulgación de esta ley, los terrenos respectivos volverán al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3° — La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía de Gobierno, sin cargo.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vicepresidente 2° del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, 20 de octubre de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el Art. 93 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8954 — A.

NOTA N° 372 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

VISTO la nota N° 372 remitida por la Dirección del Patronato y Asistencia Social de Menores, mediante la cual solicita la aprobación de los reglamentos internos de los Hogares "Preventorio San Lorenzo", "De Niño de La Merced", "Doctor Luis Linares de La Caldera", "Del Niño", dependientes de la citada Dirección y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Aprobar los reglamentos internos de los distintos Hogares dependientes de la Dirección y Asistencia Social de Menores que textuamente dice:

REGLAMENTO INTERNO DEL "HOGAR PREVENTORIO SAN LORENZO"

"El hogar San Lorenzo, tiene como función social, albergar huérfanos, abandonados, relegados de sus padres o bien niños de conducta difícil, dándole la atención material, espiritual, moral y educativa".

"Estas situaciones serán previamente constata das por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores".

"Serán condiciones necesarias para el ingreso de niños al Hogar"

"Art. 1°. Ser huérfano de padre o madre: madre o padre enfermo y en precaria situación económica, sin familiares o allegados que pudieran atenderlo.

"a) Ser hijo de hogar numeroso y paupérrimo.

"b) Niños enviados por el Defensor de Menores.

"c) Niños enviados por Comisarias de la Capital o Campaña y que se encuentren comprendidos en los incisos A y B.

Art. 2°. — Para ingresar al Preventorio, presentará la persona que traiga al niño los siguientes requisitos:

"a) Orden de internación emitida por la Dirección de Patronato.

"b) Copia del legajo personal del niño con los certificados de Salud y Vacuna triple.

Art. 3°. — La edad de recepción de los niños será la siguiente: de 12 a 18 años, recibiendo exclusivamente varones y siendo la capacidad de admisión del establecimiento de 130 niños.

Art. 4°. — Cesará la internación de los niños por las siguientes causas:

"a) Cumplimiento de la edad reglamentaria.

"b) Conducta que requiera su derivación a otros establecimientos.

"c) Adopción o tenencia autorizada por Dirección de Patronato.

Art. 5°. — Los niños serán atendidos en tres turnos continuos cuyo horario será reglamentado por la Dirección del establecimiento, de acuerdo al número de personal y necesidades diarias. Siendo los descansos reglamentarios cumplidos normalmente dentro de las disposiciones internas.

Art. 6°. — El personal del Hogar observará las disposiciones siguientes.

"a) Cumplimiento de horario establecido.

"b) Cumplimiento de obligaciones de trabajo reglamentada por la Dirección del Hogar.

"c) Obligaciones de atender a los niños con eficiencia, cariño y cuidado, estando absolutamente prohibido los castigos corporales, el lenguaje torpe, la negligencia y abandono de los mismos.

"d) Los empleados en general se hará responsables de los útiles y enseres del Hogar restituyendo lo que se pierda o destruya por descuido cualquiera sea su valor.

"e) El personal del establecimiento podrá ser requerido por la regencia a cumplir horas extras de trabajo, cuando el servicio lo requiera reingrándose las horas de descanso, cuando lo determine la superioridad. Deberá observarse esta obligación con mayor razón en el personal que tiene su residencia en el establecimiento.

"Art. 7°. Serán pasibles de sanciones severas las causas siguientes: indisciplina; irrespetuosidad, negligencia, trabajo a desgano, descuidos graves con los niños.

"Art. 8°. — Será privativo de la regencia ordenar los horarios de trabajo, cambio de personal de una función a otra, etc.

"Art. 9°. — Las celadoras ayudarán a los niños en sus tareas lectivas y los profesores de distintas ramas cumplirán el plan del programa a su cargo culminado con exposición y venta de los trabajos realizados.

"Art. 10° — La atención Sanitaria estará a cargo de un Médico, un Odontólogo y una enfermera.

REGLAMENTACION INTERNO DEL HOGAR DE LOS NIÑOS DE LA MERCED

El Hogar de Niños tiene por función social albergar a menores huérfanos abandonados o

relegados de sus padres, dándole la atención material, espiritual, moral y educativa. Estas situaciones serán previamente constadas por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Serán condiciones necesarias para el ingreso de niños al Hogar:

"Art. 1°. — Ser huérfano de padre o madre; madre o padre enfermo y en precaria situación económica, sin familiares o allegados que pudieran atenderlo.

"a) Ser hijo de hogar numeroso y paupérrimo.

"b) Niños enviados por el Defensor de menores.

"c) Niños enviados por Comisarias de la Capital o Campaña y que se encuentren comprendidos en los incisos a y b.

Art. 2°. — La persona que traiga un niño a internar presentará a la dirección de este Hogar los siguientes comprobantes:

"a) Orden de internación emitida por la Dirección de Patronato.

"b) Copia del legajo personal del niño con los certificados de Salud y Vacuna triple.

Art. 3°. — La edad de internación de estos niños estará comprendida entre los 6 y 12 años.

Art. 4°. — Se podrá recibir niños con internación transitoria por las siguientes causas:

"a) Internación de madre por maternidad o enfermedad y carencia de amparo del niño en este período.

Art. 5°. — La internación de niño cesará al presentarse los siguientes motivos:

"a) Adopción o tenencia autorizada por la Dirección de Patronato.

"b) Normalidad de situación económica, de salud o legal de los padres.

"c) Conducta que requiera su derivación a otros establecimientos.

"d) Cumplimiento de la edad reglamentaria.

Art. 6°. — Los niños internados serán atendidos en tres turnos continuos con el siguiente horario:

"1° turno 7 a 14 horas.

"2° turno de 14 a 21 horas.

"3° turno de 21 a 7 horas.

Los sábados, domingos y feriados el personal hará servicio de guardia de acuerdo a las disposiciones de la regencia para permitir el descanso reglamentario.

"Art. 7°. — El personal del Hogar de Niños cumplirá con las siguientes disposiciones:

"a) Respetar horario de entrada y salida en cada turno.

"b) Cumplir las obligaciones dispuestas por la regencia del Hogar.

"c) Atención de los niños con eficiencia cariñosos y cuidado estando terminantemente prohibidos los castigos corporales, el lenguaje torpe, la negligencia y el abandono de los mismos.

"d) Será prohibido salir con paquetes del establecimiento sin autorización de regencia.

"e) Las empleadas se harán responsables de los enseres y útiles del Hogar restituyendo lo que se pierda o destruya por descuido sea cual fuere su importe.

"Art. 8°. — Está prohibido a las empleadas dar datos e información del Hogar a personas ajenas al mismo. Debiendo en cambio indicar a quien solicitare la persona a cargo de la dirección del establecimiento.

"Art. 9°. — El uso del teléfono será exclusivo de la regencia del Hogar; cualquier mensaje a recibirse o emitirse para o por las empleadas, se hará por medio de la regencia.

"Art. 10°. — Serán pasibles las sanciones graves por las causas siguientes:

"a) Indisciplina, irrespetuosidad, negligencia, trabajo a desgano.

"Art. 11°. — Será facultad de la regencia:

"a) Ordenar los turnos fijos o rotativos.

"b) Cambiar personal de una función a otra de acuerdo a las necesidades imperantes.

"Art. 12°. Las celadoras ayudarán a los niños que concurren a la escuela a preparar deberes y lecciones; la profesora de labores

cumplirá el plan de trabajo anual reglamentado por la regencia finalizando dicha enseñanza con la exposición y venta de los trabajos realizados por las niñas.

"Art. 13° — La atención sanitaria estará a cargo de un médico y un odontólogo con el auxilio de una enfermera permanente que llevará control de peso y estadística de enfermedades de los niños.

Reglamento Interno del Hogar "Dr. Luis Linares de La Caldera".

"El Hogar "Dr. Luis Linares de La Caldera" cumplirá la función social por escolaridad que abarcará el ciclo lectivo y albergará niños y niñas comprendidos en esa disposición.

Serán condiciones para ingresar las siguientes:

"Art. 1° — Niños o niñas que vivan en apartados lugares serranos y cuyos padres o familiares no cuenten con recursos para pagarle pensión o colegio.

"Art. 2° — La edad de los niños estará comprendida de 6 a 12 años, la de los varones de 6 a 12 años.

Art. 3° — Para ingresar presentará los siguientes comprobantes: orden de internación emitida por Dirección de Patronato. Copia de legajo y certificados de buena salud y vacunación triple.

Art. 4° — Los niños internos serán atendidos en horario continuo de 3 turnos de acuerdo a la reglamentación interna dada por la Regencia.

"Art. 5° — Cesará la internación del niño las siguientes causas:

"a) Mala conducta.
"b) Comprobación de datos falsos referentes a situación pecuniaria.

"Art. 6° — El personal del Hogar observará las disposiciones siguientes:

"a) Cumplimiento de horario y obligaciones de trabajo reglamentada por la Dirección del establecimiento.

"b) La atención de los niños será cumplida con eficiencia y cariño, estando prohibido castigos corporales, lenguaje torpe y negligencia en el cuidado de los niños.

"c) Serán pasibles de severas sanciones quienes incurran en las siguientes faltas:

"a) Indisciplina grave.
"b) Abandono de trabajo.
"c) Trabajo a desgano.

"Art. 7° — Las celadoras ayudarán a los niños en sus deberes y lecciones atendiéndolos en la hora de estudiar.

"Art. 8° — La atención sanitaria de los niños estará a cargo de un médico y una enfermera permanente en el Hogar, si hubiera necesidad de otros tratamientos se lo derivará a establecimientos adecuados.

"Art. 9° — Se cumplirá enseñanza agrícola, ganadera y trabajos manuales bajo la dirección de la regencia.

Reglamento Interno "Hogar del Niño" — Ciudad.

"El Hogar del Niño cumple la función social de albergar menores huérfanos, abandonados o en especiales situaciones constatada por Dirección de Patronato y recibir en él atención material, espiritual y lectiva.

Serán condiciones necesarias para el ingreso de niños al Hogar:

"Art. 1° — Ser huérfano de padre y madre, ser huérfano de padre; y madre enferma, inválida, demente, reclusa o en precaria situación económica sin familiares ni allegados que pudieran atenderlo.

"a) Ser hijo de hogar numeroso y paupérrimo.

"b) Niños enviados por el Defensor de Menores.

"c) Niños enviados por Comisarias de la Capital y Campaña que se encuentran comprendidos en los incisos a), b) y c).

"Art. 2° — La persona que traiga un niño a internar presentará a la Dirección de este Hogar los siguientes comprobantes:

"a) Orden de internación emitida por la Dirección de Patronato.

"b) Copia del legajo personal del niño con

los certificados de salud y vacunación triple.

"Art. 3° — La edad de recepción comprenderá de 3 a 6 años para las niñas y de 3 a 6 años para los varones. Siendo la capacidad de admisión en este Hogar de 130 niños.

"Art. 4° — Se podrá recibir niños con internación provisoria por siguientes causas:

"a) Internación de la madre por maternidad o enfermedad y carencia de amparo del niño en este período.

"Art. 5° — Cesará la internación del niño por las siguientes causas:

"a) Adopción o tenencia autorizada por Dirección de Patronato.

"b) Normalidad de situación económica, salud o legal.

"c) Conducta que requiera su derivación a otros establecimientos.

"d) Cumplimiento de la edad reglamentaria.

"Art. 6° — Los niños internos serán atendidos en tres turnos continuados con el siguiente horario:

1° Turno de 7 a 14 horas.
2° Turno de 14 a 21 horas.
3° Turno de 21 a 7 horas.

Los sábados, domingos y feriados el personal hará servicio de guardia para tener su descanso reglamentario.

"Art. 7° — El personal del Hogar del Niño cumplirá las siguientes disposiciones:

"a) cumplimiento de horario de entrada y salida en cada turno.

b) cumplimiento de obligaciones reglamentadas por la Dirección del Hogar.

c) atención de los niños con eficiencia cariño y cuidado estado absolutamente prohibido, los castigos corporales, el lenguaje torpe, la negligencia y el abandono de los mismos.

d) será prohibido salir con paquetes del establecimiento sin que éstos sean autorizados por la Dirección del Hogar.

e) las empleadas se harán responsables de los enseres y útiles del Hogar restituyendo lo que se pierda o destruya por descuido sea cual fuere su monto".

Art. 8° — Está prohibido a las empleadas dar datos e información del Hogar del Niño a personas ajenas al mismo siendo de su incumbencia indicar a quién les solicitare dirigirse a la Dirección del establecimiento.

Art. 9° — El uso del teléfono será exclusivo para la Dirección del Hogar; cualquier mensaje a recibirse o emitirse para o por las empleadas se hará por medio de la Regencia".

Art. 10° — Serán pasibles de sanciones graves las causas siguientes:

a) Indisciplina — Irrespetuosidad — negligencia — trabajo a desgano".

Art. 11° — Será privativo de la Regencia:

a) ordenar los turnos fijos o rotativos.
b) cambiar personal de una función a otra de acuerdo a necesidades imperantes".

"Art. 12° — Las Celadoras ayudarán a los niños que concurren a la escuela a preparar deberes y lecciones, la profesora de Labores cumplirá el plan de trabajo anual reglamentado por la Regencia, culminando dicha enseñanza con exposición y venta de labores tejidos, etc., que hayan confeccionado las niñas.

"Art. 13° — La atención sanitaria estará a cargo de un médico y un odontólogo y 2 enfermeras que cumplirán turnos continuos llevándose control de peso y estadística de enfermedades".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 8955—A.

SALTA, Octubre 16 de 1959.

VISTO los Decretos Nos. 3514, 3577, 3855, 4145 y 5593, de fechas 24 y 27 de noviembre y 30 de diciembre del año 1948 y 23 de marzo del corriente año, respectivamente, median-

te los cuales se autorizaba a diversas personas ha realizar viajes fuera de esta Provincia y siendo necesario dejar debidamente establecido que los mismos se efectuaron por vía aérea;

Por ello y atento a lo solicitado por Dircudum que corre a fs. 1 de estas actuaciones,

ción de Administración mediante Memorán-

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase debidamente establecido que los viajes autorizados mediante Decretos Nos. 3514, 3577, 3855, 4145 y 5593 de fechas 24 y 27 de noviembre; 5 y 30 de diciembre del año 1958 y 23 de marzo del año en curso fueron realizados por vía aérea.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 8956—A.

SALTA, Octubre 16 de 1959.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Iván Baranov, al cargo de Médico Regional de San Carlos;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Iván Baranov, al cargo de Médico Regional de la localidad de San Carlos, a partir del día 13 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 8957—A.

SALTA, Octubre 16 de 1959.

VISTO las denuncias formuladas por el Señor Emilio Correa referente a la conducta del doctor Alejandro Roskow —Médico Regio-

nal de Iruya—, como así también las diversas quejas recibidas por otros conductos, sobre la negativa por parte del citado facultativo para atender a algunos enfermos; y

—CONSIDERANDO:

Que estos hechos implican la violación de las disposiciones del Art. 6° del Contrato Celebrado entre el Ministerio del rubro y del Dr. Alejandro Roskow, que fuera aprobado mediante Decreto N° 6344, de fecha 7 de mayo ppdo., y que establece: "La transgresión a

cualquiera de las obligaciones contraídas por "El Profesional", hará caducar el presente Contrato por parte del "Ministerio" sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse";

Por ello, atento a lo dispuesto mediante Memorandum N° 140 de la Subsecretaría de Salud Pública y a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte, y el doctor Alejandro Roskow —Médico egresado de la Facultad de Medicina de Rusia—, por la otra, el que fuera aprobado mediante Decreto

Nº 6344, de fecha 7 de mayo del año en curso, en virtud de los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 8958—A.

SALTA, Octubre 16 de 1959.

Expte. Nº 32.630/59.

VISTO las planillas de bonificación por antigüedad y sueldo anual complementario, devengado por el doctor Oscar Cornejo Solá, durante los meses de octubre de 1949 a octubre de 1959; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado a término, por lo que se encuadra en las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas de fs. 4 a 13, de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de Catorce Mil Cuatrocientos Diez Pesos, con Diez Centavos M/N. (m\$ñ. 14.410.10), en concepto de bonificación por antigüedad y sueldo anual complementario devengados por el doctor Oscar Cornejo Solá, durante los meses de octubre de 1949 a octubre de 1959.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Catorce Mil Cuatrocientos Diez Pesos con Diez Centavos M/N. (m\$ñ. 14.410.10), a favor del doctor Oscar Cornejo Solá, importe correspondiente a las planillas mencionadas precedentemente.

Art. 3º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidará a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Catorce Mil Cuatrocientos Diez Pesos con Diez Centavos M/N. (m\$ñ. 14.410.10), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo a su beneficiario; debiéndose imputar esta erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 5 del Presupuesto—Ejercicio 1958-59.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 8959—A.

SALTA, Octubre 16 de 1959.

Expte. Nº 1497—F—1959 (Nº 974/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 626—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Plácido Farfán; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 6 de mayo de 1959, en que cesó en su empleo, contaba 77 años, 7 meses y 1 día de edad y 20 años, 3 meses y 3 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes, de fojas 13 a 16, a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 30, 34, 45, 46 y 48 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 626—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Plácido Farfán en la Policía de la Capital, durante Cinco (5) Años, Diez (10) Meses y Veintisiete (27) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 589.— m/n. (Quinientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

“Art. 2º — Acordar al ex-Sargento 1º de la Policía de la Capital, don Plácido Farfán — Mat. Int. Nº 3.884.833, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56 y Ley 3372, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.501.04 m/n. (Un Mil Quinientos Un Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 8960—A.

SALTA, Octubre 16 de 1959.

Expte. Nº 1495—V—1959 (Nº 3032/59, 1143/56, 1085/56 y 2297/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 628—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Angélica Hortensia Gamboa de Villagrán en concurrencia con sus hijas Luisa Hortensia, Rosa Eumelia y Arminda Ester Villagrán, en su carácter de Viuda e hijas solteras del afiliado fallecido doctor Rafael Villagrán; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado en estas actuaciones el deceso del causante, ocurrido el 20 de junio de 1959 en el desempeño de su empleo, cuando contaba 54 años, 10 meses y 6 días de edad y 29 años, 1 mes y 24 días de servicios, como, también se han acreditado los vínculos de parentesco que lo unían a las peticionantes;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputos de pensión e informes de fojas 12/15 a 14/17; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 28, 55 a 58 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 y 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18/21,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 629—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Aceptar que las causa-habientes abonen a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 5.045.40 m/n. (Cinco Mil Cuarenta y Cinco Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja

Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles”.

“Art. 2º — Acordar a la señora Angélica Hortensia Gamboa de Villagrán Lib. Cív. Nº 9.462.654, en concurrencia con sus hijas Luisa Hortensia, Rosa Eumelia y Arminda Ester Villagrán, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y la

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en sus carácter de cónyuge superviviente e hijas solteras del afiliado fallecido don Rafael Villagrán, con un haber de pensión mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59, de \$ 3.374.36 m/n. (Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del causante”.

“Art. 3º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, el ingreso de \$ 20.310.11 m/n. (Veinte Mil Trescientos Diez Pesos con Once Centavos Moneda Nacional), y \$ 15.446.03 m/n. (Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional), respectivamente, por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 8961—A.

SALTA, Octubre 16 de 1959.

Expte. Nº 1498—V—1959 (Nº 995/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 627—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Rosa Gallo de Valdiviezo en su carácter de madre de la afiliada fallecida Srta. María Elisa Valdiviezo; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva se encuentran probados: el fallecimiento de la causante, ocurrido el 20 de octubre de 1958, en el ejercicio de su empleo, con 11 años, 3 meses y 17 días de servicios, y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante quien se encontraba a su cargo;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 13 a 17, a lo dispuesto por artículos 31 inciso a), 34, 37, 55 inciso g), 56 y 57 del Decreto Ley 77/56, y artículos 1 a 4 y 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 627—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Acordar a la señora Ros. Gallo de Valdiviezo Lib. Cív. Nº 9.487.360, en su carácter de madre de la ex-afiliada fallecida doña María Elisa Valdiviezo, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. —1) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 525.— m/n. (Quinientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante hasta el 11 de noviembre de 1958; debiendo reajustarse dicho haber a partir del día 12 del mismo mes y año, por aplicación de la Ley 3338/58, en la suma de \$ 791.61 m/n.

(Setecientos Noventa y Un Pesos con Sesenta y Un Centavos Moneda Nacional)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 8987—A.
SALTA, Octubre 20 de 1959.
Expte. Nº 32.757/59.

VISTO las actuaciones que corren agregadas al expediente de número y año arriba citados, referentes al reconocimiento de los servicios prestados por la Srta. Josefa A. Uribe, en la categoría de Auxiliar 4º —Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de La Viña—;

Atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Josefa A. Uribe en la categoría de Auxiliar 4º —Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de la Viña—, durante el tiempo comprendido desde el día 1º al 30 de setiembre pasado, en reemplazo de la Srta. Rosa Garro, que fuera trasladada.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2[1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 8988 —A.
Salta, 20 de octubre de 1959.
Expediente Nº 32.776/59.

VISTO las actuaciones que corren agregadas al expediente de número y año arriba citados, referente a la concesión de siete días de licencia extraordinaria a la señorita Susana Guzmán Auxiliar 5º —Auxiliar Administrativa de la Asistencia Pública;

Atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º. — Concédense, a partir del día 27 de octubre del año en curso, siete (7) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Auxiliar 5º Auxiliar Administrativa de la Asistencia Pública —Señorita Susana Guzmán, en base a lo que establece el artículo 30 del Decreto Ley 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 8989 —A.
Salta, 20 de octubre de 1959.
Registro Nº 2.920/59 de Subsecretaría de Salud Pública.

VISTO las actuaciones que corren agregadas al expediente de número y año arriba citado, referentes al reconocimiento de los servicios prestados por el Doctor Jorge R. Barriónuevo en la categoría de Médico de Guardia

del Departamento de Maternidad e Infancia, en reemplazo del Doctor Eduardo Temer que se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Doctor Jorge R. Barriónuevo en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el día 16 al 29, inclusive, de setiembre pasado, en reemplazo del Doctor Doctor Eduardo Temer que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1—Parcial 2[1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 8990 —A.
Salta, 20 de octubre de 1959.

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Victoriano de la Arena, al Contrato aprobado oportunamente, mediante Decreto Nº 5687, de fecha 25 de marzo del año en curso; Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º. — Déjase sin efecto, a partir del día 1º de octubre del año en curso, el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte, y el Doctor Victoriano de la Arena, por la otra, el que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 5687, de fecha 25 de marzo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia.

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 8991 —A.
Salta, 20 de octubre de 1959.
Expediente Nº 32.700/59.

VISTO lo solicitado por dirección de Administración del Ministerio del rubro, referente a la transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1958/59;

Atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1 vta.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º. — Transfírense las siguientes partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1958/1958 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de acuerdo a las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/1958, de Contaduría General de la Provincia:

ANEXO E— INCISO I— OTROS GASTOS Principal b) 1.

Parcial 6 "Instalaciones varias" \$ 40.000.—

Parcial 7 "Instrumental científico" \$ 70.000.— m\$ñ. 110.000.—

Para reforzar:
Parcial 1 "Adquisiciones varias" \$ 70.000.—
Parcial 17 "Moblaje, art. y tapicería" \$ 40.000.— m\$ñ. 110.000.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente Orde Disposición de Fondos Nº 20

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 8992 —.
Salta, 20 de octubre de 1959.
Expediente Nº 32.746/59.

VISTO las actuaciones que corren agregadas al expediente número y año arriba citados, referentes a la designación interina de la Señora María Concepción Pistán en el Hospital del Señor del Milagro, en la categoría de Oficial 7º —Enfermera—, en reemplazo de la Señora Susana T. Kiaya de Arena que se encuentra en uso de licencia por maternidad;

Atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Sub-secretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designarse a partir del día 1º de octubre del año en curso, en carácter interino, Oficial 7º Enfermera del Hospital del Señor del Milagro a la Señorita María Concepción Pistán L. C. Nº 3.246.714., en reemplazo de la titular Señora Susana T. Kiaya de Arena y mientras dure la ausencia de la misma, que se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 Parcial 2[1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 8993 —A.
SALTA, Octubre 20 de 1959.
Expediente Nº 32.711/59 y agregados.

VISTO la Resolución Interna Nº 935, de fecha 29 de setiembre ppdo., emanada de la Dirección de la Vivienda;

Atento a lo aconsejado por el Departamento Asistencial y Asesoría Letrada de la citada Repartición, que obran a fs. 11 y 11 vta., y a lo dispuesto por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Adjudicase en la localidad de General Güemes las viviendas que seguidamente se detallan, a favor de las personas

que en cada caso se consignan:

"Lote 20, Manzana 6, Catastro 2240, a favor del señor ALFREDO DAVID LUCIANO CACERES, L. E. Nº 3.996.986".

"Lote 4, Manzana 6, Catastro 1631, a favor del señor JORGE FROILAN GAUNA, L. E. Nº 7.216.700".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 8994.—A.

Salta, Octubre 20 de 1959.

Expediente N° 32.822/59.

VISTO que durante los días 21 al 24 del mes en curso, se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el VII Congreso Argentino de Fisiología y Neumología, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar los facultativos que nos representarán en tal importante Congreso, en donde se tratarán importantes temas de la materia, que en su aplicación práctica, han de ser beneficios para la población;

Por ello, atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designanse a los doctores MOISES GONORAZKY y HUGO SARAVIA CANEPA, Representantes Oficiales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de esta Provincia, ante el VII Congreso Argentino de Fisiología y Neumología, que se llevará a cabo durante los días 21, 22, 23 y 24 de octubre en curso, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 8995.—A.

Salta, Octubre 20 de 1959.

Memorandum N° 360 de Secretaría Privada.

VISTO las necesidades de servicio; atento a lo dispuesto mediante Memorandum N° 360 y a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 7°, Oficial Administrativa de la Asistencia Pública, a la señora MARIA VICTORIA ARIGOS DE DAHER, L. C. N° 0.916.398, en la vacante por renuncia de la señorita Blanca Rosalia Romano.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 8996.—A.

Salta, Octubre 20 de 1959.

Expediente N° 32.800/1959.

VISTO los pedidos Nros. 3531 y 3507 relacionados con la provisión de 30.000 litros de "base" destinados a atender las necesidades de los meses de noviembre a diciembre del año en curso, del Hospital del Milagro;

CONSIDERANDO:

Que la citada adquisición se efectuará directamente de Y. P. F., motivo por el cual está encuadrada en las disposiciones del artículo 55° Inciso 3°, Apartado i), que establece: "Las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado";

Por ello, atento a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa de 30.000 litros de Diesel en YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, por un importe aproximado de CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 126.000), con destino al Hospital del Señor del Milagro, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 55° Inciso 3° Apartado i) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 8997.—A.

Salta, Octubre 20 de 1959

Expediente N° 32.801/59.

VISTO el pedido N° 4089 relacionado con la provisión de 20.000 litros de nafta, con destino a la Dirección de Movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se efectuará directamente en Y. P. F., por lo cual está encuadrada en las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 705/59, Art. 55°, Inciso 3°, Apartado i), que establece: "Las contrataciones entre Reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado";

Atento a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa en YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, la cantidad de 20.000 litros de nafta, por un importe aproximado de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 120.000.—), con destino a la Dirección de Movilidad; de acuerdo a las disposiciones del Art. 55°, Inc. 3°, Apartado i), de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 6, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9035.—G.

Salta, Octubre 20 de 1959.

Expedientes Nros. 8521 y 8541/59.

VISTO las notas Nros. 3659, 3660, 3663, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674 y 3675 del corriente mes elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase personal en Jefatura de Policía, en los cargos y fechas que a continuación se detallan:

1) Al señor LUIS OSVALDO FIORILLO (M. I. N° 7.258.740, Clase 1941), en el cargo de Agente de Policía Ferroviaria,

en reemplazo de don José Durval Flores, y a partir de la fecha que tome servicios.

- 2) Al señor RAUL MARCELO DIAZ (M. I. N° 7.258.706, Clase 1941), en el cargo de Agente de Policía (1391), en reemplazo de don José Santos, y a partir de la fecha que tome servicio.
- 3) Al señor RICARDO HIPOLITO ESCOBAR (M. I. N° 7.245.791, Clase 1937, D. M. 63), en reemplazo de don Arturo Madrigal, a desempeñarse en la Comisaría de "El Tala" y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- 4) Al señor VALENTIN CORIA (M. I. N° 3.556.050, Clase 1920, D. M. 39), en reemplazo de don Candelario Villa, a desempeñarse en la Comisaría de Embarcación, en carácter de reingreso y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- 5) Al señor JOSE FRANCISCO PALAVECINO (M. I. N° 7.497.289, D. M. 67, Clase 1933), en el cargo de Agente de Policía (1364), en reemplazo de don Francisco Escandell, a desempeñarse en la Comisaría de Embarcación, y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- 6) Al señor ANGEL GRANERO (Clase 1924), en el cargo de Agente de Policía (1140), en reemplazo de don Emilio Villalba, a desempeñarse en la Subcomisaría de "El Bordo" (Campo Santo) y a partir de la fecha en que se haga cargo de su servicio.
- 7) Al señor ROMANO LUIS VALDEZ (M. I. N° 7.231.725, Clase 1933, D. M. 63), en el cargo de Agente de Policía (741), en reemplazo de don Mauricio Soriano, a desempeñarse en la Comisaría de Tartagal, en carácter de reingreso y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- 8) Al señor NARCISO BURGOS (M. I. N° 7.238.622, Clase 1935, D. M. 63), en el cargo de Agente de Policía (722), en reemplazo de don Alfredo Castro, a desempeñarse en la Comisaría de Tartagal, en carácter de reingreso y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- 9) Al señor ANTONIO CHICA (Clase 1920), en el cargo de Agente de Policía (495), en reemplazo de don Serafin Condori y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 4773. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL Dr. RAMON ARTURO MARTI; EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO: EN EXPEDIENTE N° 64017-G, EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1956, A HORAS ONCE Y CUARENTA. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Formando por un rectángulo de 3.000 mts. de Norte a Sud, por 6.666 mts. de Este a Oeste,

el centro de cuyo lado Norte coincidirá con un punto situado a 3.000 mts. al Sud del mojón esquinero Noreste de la mina "ANDINA", Expediente N° 1.585—Z) según croquis que acompaño. — Inscripta, gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "Modesta", (Expediente 1467—Z) y comprendida dentro de la Zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, 1° de Octubre de 1959 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Prov. de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 21 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS
Secretario

e) 27-10 al 9[11]59

N° 4768. — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE PLOMO DENOMINADA "MATILDE" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO DE NIGRIS EN EXPEDIENTE NUMERO 2685-N, EL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1959 A HORAS DOCE. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Pertenencia N° 1: Partiendo del punto de manifestación de descubrimiento, que es también la Labor Legal efectuada el que a su vez se encuentra a 780 metros de distancia desde el cruce del camino carretero con el viaducto de Polvorilla, medidos sobre una recta con azimut 4° 30'; desde este punto se toman 100 metros con azimut 20° para llegar al esquinero 1 de esta pertenencia; luego 300 metros con azimut 124° llegando al esquinero 2; 200 metros con azimut 214° al esquinero 3; 300 metros con azimut 304° al esquinero 4; y por último 200 metros con azimut 34° llegando así de nuevo al esquinero 1 de la pertenencia que será la N° 1. Pertenencia N° 2: Del esquinero 2, de la pertenencia N° 1, se toman 300 metros con azimut 124° llegando al esquinero 5, 200 metros con azimut 214° al esquinero 6; 300 metros con azimut 304° al esquinero 7; y por último 200 metros con azimut 34° llegando así de nuevo al esquinero 2 de la pertenencia que será la número 2. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 3 de 1959. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m\$N. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6° Ley N° 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, octubre 23 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 27[10, 5 y 17]11[59

N° 4767. EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE PLOMO DENOMINADA "POLVORILLA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO DE NIGRIS EN EXPEDIENTE NUMERO 2684-N EN EL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1959 A HORA DOCE. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la

siguiente forma: — Pertenencia N° 1 Partiendo del punto de manifestación de descubrimiento, que es también la Labor Legal efectuada, el que a su vez se encuentra a 1.230 metros de distancia desde el cruce del camino carretero con el viaducto de Polvorilla, medidos sobre una recta con azimut 349°; desde este punto se traza una recta de 180 metros con azimut 20° para llegar al esquinero 1 de esta pertenencia; luego 200 metros con azimut 144° al esquinero 2; 300 metros con azimut 234° al esquinero 3, 200 metros con azimut 324° al esquinero 4 y por último 300 metros con azimut 54° llegando así de nuevo al esquinero 1 de la pertenencia que será la número 1. — Pertenencia N° 2. — Del esquinero 2 de la pertenencia n° 1 con azimut 102° se toman 140 metros para llegar al esquinero 5; luego 300 metros con azimut 79° al esquinero 6; 200 metros con azimut 169° al esquinero 7; 300 metros con azimut 259° al esquinero 8; y por último 200 metros con azimut 349° llegando así nuevo al esquinero 5 de la pertenencia que será la número 2. — A lo que se proveyó. — Salta, setiembre 3 de 1959.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6° Ley N° 10.273). — Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis, Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que hace saber a sus efectos.

ROBERTO A. DE LOS RIOS
Secretario

e) 27-10.5 y 17[11]59

N° 4760 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas; ubicada en el Departamento de Los Andes; presentada por la Srta. Bernardina Tolala, el día diez y ocho de Junio de 1958, a horas ocho, en expediente N° 2828—T.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia P. R. el mojón N° 17 de la mina "Inesie" Expte. N° 1205—W—40 y se miden 6.500 metros al Oeste, hasta el punto de partida p. p. desde el cual se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos Mineros.— Reg. Graf. A lo que se proveyó.— Salta Agosto 24 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial; y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Salta, Octubre 21 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 26-10 al 6-11-59.

N° 4745. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATFO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN ZONA DE DOS MIL HECTAREAS EN EL DEPARTAMENTO DE "GÜEMES, ANTA Y LA CAPITAL"; PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO CESAR DIAS Y CEDIDA A LEICAR S.A. EN EXPEDIENTE N° 62.209-D, EL DIA VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE 1955, A HORAS ONCE Y TREINTA Y CINCO. —

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta denominado "Alizar" y se miden 1.500 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 2.500 metros al Este, para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada encontrándose dentro de la misma el punto de extracción de la muestra de la mina "Santa Paulina" (expte. 64.238-D-56), cuyos derechos el recurrente deberá respetar; no se encuentra comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Agosto 3 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Lo que se hace saber a sus efectos. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Prov. de Salta. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL A. J. FUEMBUENA, Escribano Secretario.

e) 22[10 al 4]11[59

N° 4639. — EDICTO DE MINAS. — PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE PIEDRA PRECIOSA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAFAYATE, PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO LIENDRO EN EXPEDIENTE N° 2380-L EL DIA CINCO DE MAYO DE 1959 A HORAS DOCE. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Empezará desde el punto N° 1. es decir de la labor legal, desde dicho punto empezará la cuenta con 100 mts. con dirección Este, hasta dar con el punto N° 2, de éste medir 300 mts. con dirección Norte hasta dar con el punto N° 3, de aquí medir 200 mts. con dirección Oeste hasta dar con el punto N° 4, de aquí medir 300 mts. con dirección Sud hasta llegar al esquinero N° 5 y desde este punto por último medir 100 mts. con dirección Este, hasta dar con el punto de partida o sea con la labor legal. Pertenencia N° 2. Esta pertenencia se la ubica contigua y al Sud de la pertenencia N° 1, para su medición se toma como punto de partida el esquinero N° 5 de la pertenencia N° 1, de éste punto medir 300 mts. con dirección Sud hasta dar con el punto N° 6, de aquí medir 200 mts. con dirección Este hasta dar con el punto N° 7, de aquí medir 300 mts. dirección Norte hasta dar con el esquinero N° 2 de la pertenencia N° 1, de aquí medir 200 mts. dirección Oeste hasta dar con el punto de partida (esquinero N° 5 pertenencia N° 1). Pertenencia N° 3. Esta se la ubica al Sud y contigua de la pertenencia N° 2 para su cuenta se toma como punto de partida el esquinero N° 6 de la pertenencia N° 2, de aquí medir 300 mts. con dirección Sud hasta dar con el esquinero N° 8, de este punto medir 200 mts. dirección Este, hasta dar con el esquinero N° (9) de aquí medir 300 mts. dirección Norte hasta dar con el esquinero número 7 (Pertenencia número 2), de este punto medir 200 metros dirección Oeste hasta dar con el punto de partida, quedando libre una superficie de 18 hectáreas.— A lo que se proveyó.—

Salta, junio 5 de 1959. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería). llamando por quince días (art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m\$N. 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación

d- la misma (dentro del término cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6° Ley N° 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. LUIS CHLAGRA, Juez de Minas de la Provincia. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, agosto 24 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 6|16 y 27|10|59.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4771 — YACIMIENTO PETROLIFERO FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 566. Llámase a Licitación Pública YS. N° 566 para la adquisición de cal hidráulica hidratada, cuya apertura se efectuará el día 5 de Noviembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondiente, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Funes 3, Salta.

ADMINISTRACION DEL YAC. NORTE
e) 27-10 al 2|11|59

N° 4770 — ESCUELA HOGAR N° 7 CARLOS GUIDO SPANO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.

LICITACION PUBLICA N° 3|60

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1959 a horas 15 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Escuela Hogar Carlos Guido Spano de San Antonio de los Cobres -Salta- durante siete meses del ejercicio 1959|1960, la apertura de las propuestas tendrá lugar en el departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón n° 329 octavo Piso Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informe a la Escuela mencionada o a la dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12558) calle Ayacucho 1037-Capital Federal (oficina de Compras) las necesidades se refieren a la adquisición de artículos alimenticios.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959.

La Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12558).

e) 27-10 al 9|11|59

N° 4756 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA N° 565.

"Llámase a Licitación Pública YS. N° 565, para el día 17 de Noviembre de 1959, a horas 10, para la venta de tres ómnibus, fuera de uso, existentes en Yacimiento Norte, Vespucio, Provincia de Salta.

"La documentación puede ser requerida en la Oficina de Liquidación y Racionalización de Materiales de Y.P.F., Viamonte 755, 5° Piso, Buenos Aires. Planta de Almacenaje Tucumán, Saenz Peña 830, Tucumán; Representación Legal, Dean Funes 8, Salta, y Administración YPF del Norte, Vespucio (Salta)".

Administrador del Yacimiento Norte.

e) 26-10 al 6-11-59.

N° 4754. — UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE SALTA. LICITACION PUBLICA N° 3|59. — Llámase a Licitación Pública para el día 30 del corriente a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra: "Ampliación del Edificio de la Facultad" que cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 279.753,42 m/n. c/l. (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 42|100 MONEDA NACIONAL DE C/L.), sin incluir imprevistos.

El valor del Pliego de Condiciones y demás documentación es de \$ 100.— m/n. c/l. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL DE C/L.) que

podrá consultarse y adquirirse en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Naturales, calle Mendoza N° 2, Salta, todos los días laborables de 9 a 13 horas. — Ing. CARLOS A. SASTRE, Delegado Interventor. Cont. EDUARDO M. CHAMBEAUD, Contador.

e) 23 al 27|10|59

N° 4748. — MUNICIPALIDAD DE METAN. Convócase para el día Treinta del corriente a horas 10 o días siguientes si éste fuese feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas, para la ejecución de la obra N° 2, en la Ciudad de Metán; pavimentación de Doce cuadras, conforme al Plan Vial. Consorcio Caminero N° 19 de Vialidad de la Nación, que cuenta con un presupuesto oficial de pesos 1.409.440,48, UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS con 48|100 m/n. Los Pliegos de Condiciones pueden ser retirados de la Municipalidad de Metán; previo pago de la suma de \$ (500) Quinientos pesos m/n. — (Firmado): JOSÉ MANUEL IBARRA, Intendente Municipal - CESAR E. VILLAGRA, Jefe Obras Públicas Municipalidad Metán.

e) 23|10 al 5|11|59

N° 4740 — Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días, para el arrendamiento de un local que conste de 9 habitaciones, cocina, baño y patio, destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional Profesional de Mújeres de Metán (Salta).

Solicítense informes en la Dirección del establecimiento. Calle Belgrano N° 63. T. E. 74.

e) 21-10 al 10-11-59.

LICITACION PRIVADA

N° 4764 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PRIVADA N° 1158.

"Llámase a Licitación Privada N° 1158, para la construcción de ampliación de mampostería en casas oficiales del Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 3 de Noviembre del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de YPF, del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de YPF, sita en Dean Funes 8, Salta, donde estarán entregados previo pago de la suma de \$ 113.— m/n. cada uno".

Administrador del Yacimiento Norte

e) 26 al 30-10-59.

N° 4762 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PRIVADA N° 1.159.

"Llámase a Licitación Privada N° 1.159 para la adquisición de Alfalfa, en fardos, de primera calidad, cuya apertura se efectuará el día 3 de Noviembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Dean Funes 8, Salta".

Administrador del Yacimiento Norte

e) 26 al 30-10-59.

N° 4728 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. Fijase el día 10 de noviembre próximo, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación privada para la Provisión de Veintidós Electrobombas destinadas al monta-

je de las instalaciones electromecánicas de Metán, Tartagal y J. V. González, de las características y especificaciones consignadas en el pliego respectivo, el que podrá ser consultado ó retirado sin cargo del Dpto. Electromecánico, San Luis 52.

Salta, Octubre de 1959.

e) 26 al 28-10-59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Huergo.

Metán, 9 de octubre de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 27-10 al 9|12|59

N° 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTHMAN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. —

e) 23|10 al 4|12|59

N° 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 22|10 al 3|12|59

N° 4732. — EDICTOS. — El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez en lo Penal del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAJAMA y MARIA MAIDANA DE SAJAMA. Metán, 29 de abril de 1959. ROBERTO WALTER WAGNER, Secretario.

e) 20|10 al 14|12|59

N° 4731. — EDICTO SUCESORIO. El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña PILAR SERAFINA MENDOZA. — ROBERTO W. WAGNER, Secretario.

e) 20|10 al 14|12|59

N° 4717. — EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1° Inst. 4° Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días en la sucesión de RAMON ROMERO. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL MORGRO MORENO, Secretario.

e) 20|10 al 14|12|59

N° 4724 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Aguirre, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 1° de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19- 10 al 27-11-59

N° 4721 — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruiz Molina.

METAN, Octubre 14 de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse — Secrct.

e) 19|10 al 27|11|59.

N° 4713 — EDICTO: —

Antonio J. Gómez Augier Juez en lo Civil, 5° Nominación, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de Pedro Vega.
Salta, Octubre 6 de 1959.
Una palabra testada no vale. — E/I Octubre. — Vale.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 16-10 al 26-11-59

Nº 4712 — Nº 1º — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Guanuco. — Guachipas, 15 de Octubre de 1959.

CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz P.
e) 16-10 al 26/11/59

Nº 4707 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Monasterio. — Salta, 7 de Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15/10 al 25/11/59

Nº 4697 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Sr. Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LAS HERAS.

SALTA, Setiembre 25 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 14/10 al 24/11/59

Nº 4690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justina Aramayo, bajo aperecibimiento. — SALTA, 31 de Julio de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 14/10 al 24/11/59

Nº 4686 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud -Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Francisca Miron de Torrente.

Metán (Salta) 23 de setiembre de 1959.
e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4680 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Antonio José Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina Vignola de Martínez, para que hagan valer sus derechos, bajo aperecibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 5 de octubre de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4677 — EDICTO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Diego Ferri Morillas, por treinta días. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de octubre de 1959. — Milton Echenique Azuduy. — Secretario.

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4658 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Jacinto Ramírez.

Salta, Agosto 13 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 8/10 al 19/11/59.

Nº 4653 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juarez de Abraham. — Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 25 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azuduy — Secretario
e) 7/10 al 18/11/59

Nº 4645 — EDICTO SUCESORIO: — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito - Sud Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hipólito Olivera.

Metán, 18 de setiembre de 1959.
DR GUILLERMO USANDIVARAS POSSE.
Secretario:

7-10 al 18/11/59.

Nº 4636. — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GONZALEZ o SARA FERREYRA. Salta, 5 de octubre de 1959. — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario. Corregido: González. Vale.

e) 6/10 al 17/11/59

Nº 4633 — EDICTO

SUCESORIO: Por el presente se hace saber que ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. del Dr. Ernesto Saman, se tramitan los autos "Sucesorio de Argentina Leme de Palermo" (Exp. Nº 39117/59) habiéndose dispuesto citar por treinta días para que se presenten herederos ó acreedores de esta sucesión.

Salta 25 de setiembre de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR
Secretaria

e) 5-10 al 16-11-59

Nº 4631 — EDICTO SUCESORIO. —

Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa B. Montoya.

Metán, 22 de setiembre de 1959.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 5-10 al 16-11-59.

Nº 4627 — El señor Juez de 4ª Nominación en lo C. C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Jimenez Ruiz, por el término de treinta días. Salta, setiembre 18 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 5-10 al 16/11/59

Nº 4625 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Mateo.

Salta, 28 de setiembre de 1959.
MANUEL MOGRO MORENO
Secretario Interino

e) 2/10 al 13/11/59

Nº 4623 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don César Pedro Cornejo ó César Pedro Cornejo Isasmendi para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 11 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 2/10 al 13/11/59

Nº 4622 — SUCESORIO. — El Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don Juan Guban para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. — Publicación en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 10 de 1959.
Dr Manuel Magro Moreno
Secretario

e) 2/10 al 13/11/59

Nº 4621 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Raúl Hipólito Lafourcade", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que se hagan valer sus derechos en juicio. Salta, Setiembre 9 de 1959. — Publicación: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 2/10 al 13/11/59

Nº 4620 — SUCESORIO. — El Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás López, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Setiembre 23 de 1959.

e) 2/10 al 13/11/59

Nº 4619 — Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Latre o Angel José María Latre Nerin, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, octubre 1º de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar
Secretaria

e) 2/10 al 13/11/59

Nº 4611 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Mercedes Adoraliza Patiño de López para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 30 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 1º/10 al 12/11/59

Nº 4606 — EDICTO SUCESORIO.— Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Simón Carrizo ó Simón del Carmen Carrizo, y María Julia Gerez o María Julia Gerez de Carrizo.—

Metán, Setiembre 22 de 1959.
Dr. Guillermo Usandivaras Posse — Secretario
e) 1º/10 al 12/11/59

Nº 4564 — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Salvador o José Salvador Moreno.

Salta, Setiembre 22 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 25/9 al 6/11/59

Nº 4555- EDICTO SUCESORIO --

EL Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte -Orán-, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Terrones y doña María Riera Terrones.

San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 20 de 1959. —

Dr Milton Echenique Azuduy
Secretario

e) 24-9 al 15-11-59

Nº 4522 — SUCESORIO: — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Evangelista Pitta de Lavilla o Pita de Lavilla, por edictos que se publicaran en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, agosto 4 de 1959.

Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario interino

e) 21/9 al 2/11/59

Nº 4521 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª. Nominación cita por treinta días bajo aperecibimiento de ley, a herederos y acreedores de Rufino Quiroz. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 20 de marzo de 1959.
Anibal Urribarri
Escribano Secretario
e) 21/9 al 21/11/59

Nº 4512 - EDICTO SUCESORIO.
El Dr. Manuel Alberto Carriz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Sangregorio de Muñoz.

Metán, 16 de Setiembre de 1959.
Dr. MANUEL ALBERTO CARRIZ, Juez de 1ª Instancia.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Secretario.
e) 18/9 al 30/10/59.

Nº 4508. - El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Francisco o Francisco Chocobar.

Salta, Julio 16 de 1959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 18/9 al 30/10/59.

Nº 4505 - SUCESORIO. - Manuel Alberto Carriz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito - Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Palomino Venancio, Eloísa Burgos de Palomino y Mercedes Palomino de Corbalán.

Metán, 21 de Agosto de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 17/9 al 29/10/59.

Nº 4499 - El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Florencio Avalos o Abalos.

Salta, Setiembre 7 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRÓ MORENO, Secretario.
e) 17/9 al 29/10/59.

REMATES JUDICIALES

Nº 4769 - POR ANDRÉS IVENTO.
Remate Judicial - Finca en Rivadavia Una legua cuadrada.

El día diez de Noviembre de 1959 a las 18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, el inmueble ubicado en el partido San Isidro Dpto. de Rivadavia con una extensión de una legua cuadrada, catastrada bajo el Nº 1186, denominada "Cañada Honda", registrado a folio 409, asiento 1 del libro 2 de R. Imán. de Rivadavia, cuyos límites son: Norte propiedad Fiscal y Teodolinda Chavez de Arjovó; Sud con las "Botijas" de Fidel Gucerrá de Romero, Este: "Pozo las Moras" y Quebrachal y al Oeste con las Barrancas, dueños desconocidos.

Ejecución seguida por el señor José Belmonte, García VS. Sr. Durval Aybar, Expte. Nº 20.968.

Base de venta las dos terceras partes de la Tasación Fiscal o sean Doce Mil Pesos m/n. dinero de contado, al mejor postor. Señala el 30%, saldo una vez aprobado el remate. - Comisión a cargo del adquirente. publicación "Boletín Oficial 15 días y en "El Intransigente" 5 Publicaciones. - Por informes al suscripto Martillero.

Andrés Ivento - Martillero Público - Mendoza 27/10 al 9/11/59.

Nº 4730. - POR MARTIN LEGUIZAMON.
JUDICIAL. Finca San Felipe o San Nicolás. Base: \$ 412.500. - Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts2. - El 2 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio 50156 EJECUCIÓN HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA, venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUI-

NIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típalo, Departamento de Chicoana, y con la superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pilares; Sud, propiedades de Ignacio Guanuco y Campo Alegre del Natal y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de propiedad de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial 30 publicaciones.
e) 20/10 al 1º/12/59.

Nº 4705 - POR ARTURO SALVATIERRA.
JUDICIAL. - TERRENO - BASE \$ 6.333.33.
El día 5 de noviembre de 1959 a las 18 en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad, remataré con la base de \$ 6.333.33 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno, ubicado en esta ciudad, designado como lote 10, manzana 7, en el plano Archivado bajo Nº 2216, en D. I. con extensión de 21.92 mts. de frente sobre calle Los Lapachos; 11.35 mts. en el contrafrente; 30.75 mts. en el costado Oeste y 30.13 mts. en el costado Este; limitando; Norte, calle Los Lapachos; Sud; lote 9; Este, lote 11 y Oeste, Avenida Francisco de Gurruchaga. - Título folio 295, asiento 1 - libro 239 de R. I. Capital. - Nomenclatura Catastral. Partida; 10.640. - Señala en el acto el 40% a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. en autos; Luis Temer (Sucesión) vs. Angel Longarte. - Ejecutivo - Comisión a cargo del comprador. - Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 15-10 al 4/11/59.

Nº 4676 - POR MARTIN LEGUIZAMON.
JUDICIAL. - CAMPO Y TERRENO EN ORAN.
BASE \$ 143.864.44.

El 30 de octubre p. a las 11 y 30 en el local del Banco Industrial de la República Argentina Sucursal Salta, España Nº 731, por orden del señor Juez Federal en juicio: - "Ejecución Hipotecaria Banco Industrial de la República Argentina VS. Renaldo Flores y Otros venderé con la base de Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos Com. Cuarenta y Cuatro Cnt. los siguiente inmuebles: a) Finca denominada Saladillo, Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de una superficie de quinientos cincuenta y cinco hectáreas, 4354 centeaeras, 31 decímetros cuadrados aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Aujones de Bunge y Born; y Paso de la Candelaria de Sud, El Típalo de S. Simino; Este, Río San Francisco y Oeste finca paso de la Candelaria. - b) Inmueble denominado Charcrita, en el pueblo de Orán, tres lotes contiguos señalado en el plano catastral como lote nº 3, con casa y con una extensión de ciento veintinueve metros de frente sobre calle 9 de Julio por, cincuenta y tres metros con treinta centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de los herederos Pizarro y Eustaquia B. de Aguirre; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle 20 de Febrero y Oeste calle Vicente Uriburu. - Títulos Inscriptos al folio 269 y 237, asiento 1 respectivamente. Libro 22 de Orán. - En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 13 al 30/10/59

Nº 4674 - POR MIGUEL C. TARTALOS.
JUDICIAL. - Fracción de la Finca "Palmar, Palmarcito y Rosario"
BASE \$ 104.000
El día 20 de noviembre de 1959 a horas 18,

en mi escritorio, calle Santiago del Estero, Nº 418 de esta ciudad, remataré con la Base \$ 104.000, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble. Una fracción del terreno en la finca "Palmar, Palmarcito y Rosario ubicada en el Partido del Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia. Extensión: Costado Oeste, 561,50 metros; costado Este, 302 metros; costado Norte, 1.060,70 metros y costado Sud 1.000 metros, superficie total 42 Hectáreas 9.015 metros cuadrados 71 decímetros. - Límites: Norte propiedad de Juan Canteros, Sud, con propiedad de don Robustiano Manero; Este, con propiedad de la sociedad vendora; camino por medio y al Oeste con Propiedad de don Roldano Bobe, de doña Dimitila Rodas y de don Salvador Hernandez. Títulos inscriptos a folio 465, asiento 1 del libro 33 de R. I. de Orán; Plano de subdivisión Nº 520, Catastro 5197 6 461 rural. Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Adolfo Domingo Torino, Secretario, Agustín Escalada Yriundo, Juicio Ejecutivo Hipotecario, Rey, María Amalia Rosas de vs. Alix y Cia. S. R. L. - Expediente 21051/1959. En el acto del remate el 25 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. - 30 días en diario Foro Salteño, 5 días en diario El Tribuno y 30 días en Boletín Oficial.

MIGUEL C. TARTALOS.
Martillero Público.
e) 9/10 al 20/11/59.

Nº 4669 - POR CARLOS VERDUZCO.
JUDICIAL. - INMUEBLE EN COLONIA SANTA ROSA - BASE \$ 5.733.33 m/n.

El día 23 de Noviembre de 1959, a horas 18, en mi escritorio de calle Dean Funes Nº 83 de esta ciudad, remataré con la base de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la totalidad de los derechos y acciones sobre el lote ubicado en Colonia Santa Rosa con frente a la calle Progreso, designado como lote Nº 16 de la Manzana "A", hoy 24 del Plano Nº 356, con los siguientes límites y dimensiones: 12,50 m. de frente por 40 m. de fondo, limitado al Norte con calle Progreso, al Sur con el lote Nº 11, al Este con los lotes Nos. 17 y 18, y al Oeste con el lote Nº 15. Catastro Nº 4302 y títulos inscriptos al folio 395, asiento 1º del Libro 28 de Orán. - Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio "Mazzocchio vs. De Tommaso S. R. L. vs. Carmelo Magnano Ejecutivo; Expediente Nº 19742/55. - En el acto del remate abonará el comprador el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. - Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 9-10 al 20-11-59

Nº 4663 - POR ARTURO SALVATIERRA.
JUDICIAL. - INMUEBLE - BASE \$ 10.000.

El día 30 de Octubre de 1959, a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.000 m/n. el terreno con edificación, ubicado en esta ciudad, frente a la calle Agustín Usandivaras, entre las de Urquiza y Pasaje/s nombre, designado como lote Nº 3, de la manzana E, en el plano Nº 1692, con extensión de 9,50 mts. de frente, igual contrafrente, por 23 mts. de fondo, o sea una superficie de 218 mts2. limitado Norte lote 2, Sud, lote 4; Este, calle Agustín Usandivaras y Oeste, con parte lote 28. Título folio 173, asiento libro 222 R. I. Capital. Nomenclatura catastral; partida 28124, parcela 3. - Señala 30% a cuenta del precio de venta. Orden; Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo C. y C. en autos; Ejecutivo - Chiozzi Juan Julio vs. Chierici Pleniño. - Comisión a cargo del comprador. - Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 9-10 al 30-10-59.

Nº 4648 - POR JULIO CESAR HERRERA.
JUDICIAL. - UN INMUEBLE EN GENERAL.
GÜEMBS - BASE \$ 5.200 M/N.

El día 25 de noviembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Cinco Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional (\$ 5.200 m/n.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Patricias Argentinas de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta. — Corresponde esta propiedad al señor Gervasio Arroyo, por títulos que se registran al folio 161, asiento 1 del libro 11 del R. I. de General Güemes. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 846 Parcela 10- Manzana 18- Plano 232. — Linderos: Nor-Este: Parcela 9; Sud-Este: Calle Patricias Argentinas; Sud-Oeste: Parcela 11; Nor-Oeste: Parcela 5. — Sup. de la prop. 403,92 m² Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo en los autos: Ejecutivo — Lamas, Miguel Pascual vs. Arroyo, Gervasio — Expte N° 2320/59. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informes: Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta.

e) 7-10 al 18/11/59

N° 4597 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Inmueble en Metán — BASE \$ 7.800 — MON. NAC.

El día 12 de Noviembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Siete Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Córdoba esquina Sarmiento de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Corresponde esta propiedad al señor José Navar Carrizo, por título que se registra al folio 179, asiento 2 del libro 4 del R. I. de Metán Nomenclatura Catastral — Catastro N° 431 Sección B, manzana 9, parcela 1. — Medidas Frente 32,47 mts., Fondo 43,30 mts. — Linderos: Norte: Calle Córdoba; Este: calle Sarmiento; Sud: con propiedad del Sr. Osvaldo Sierra y Oeste: con propiedad del Sr. Francisco Menier. — ORDENA el Excmo. Tribunal del Trabajo en los autos caratulados: "Cobro de Salarios é Indemnizaciones por despido y falta de pre-aviso — GIMENEZ, Juan Pedro vs. José N. CARRIZO — Expte. N° 1068/53" El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de adquisición como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informe: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — SALTA.

e) 30/9 al 11/11/59

N° 4577 — Por: Adolfo A. Sylvester Judicial Crédito Hipotecario — Sin Base.

El día 9 de Noviembre de 1959, a horas 18, en Caseros 396 de ésta Ciudad, venderé en pública subasta, al contado y sin base, un crédito hipotecario que tiene don Juan Roberto Salinas como acreedor, contra don Santos Boterl, correspondiente a una finca ubicada en la 2a. Sección del Departamento de Anta, de ésta Provincia, cuyo título y gravamen se encuentra inscripto al folio 498, asiento n° 15, del libro 4 R. I. de Anta, crédito de plazo vencido por un total de \$ 38.000, correspondiendo al deudor señor S. Boterl abonar su tercera parte. — Crédito embargado por el Sr. Julio Pizetti por \$ 11.700 m/n. — Seña 30% a cuenta de la compra. — Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C. en Juicio N° 19.019 "Ordinario: Cumplimiento de contrato — Julio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas". — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Publicación: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en "El Intransigente". — Adolfo A. Sylvester — Martillero Público.

e) 28/9 al 9/11/59

N° 4536 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL FINCA "LAS ARCAS" PARTIDO DE QUEBRADA DEL TORO DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA DE ESTA PROVINCIA DE SALTA. — BASE \$ 11.466.

El día 5 de noviembre de 1959, a horas 19 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE: Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n. el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado en el partido de quebrada del Toro Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta que mide aproximadamente 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y Límite: — Norte con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Güitán Oeste, con una cumbre alta de la serranía que colinda con Fallo y Gregorio Sulca y Este con herederos del Dr. Juan Solá limitando el arroyo de "Las Arcas. — Mejoras: — La finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa maíz cebada y otras forrajeras, cercados, con alambrados pircas y tapias. — Construcciones: — 1) Una casa de tres habitaciones galería y cocina actualmente funciona la Escuela Nacional N° 254. — 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe. — 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina — 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado. Riego: — Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas" sin turno ni caudal determinado. — Catastro: N° 319 del Dpto. de Rosario de Lerma pveia. de Salta. — TITULO: Anotado al folio 376 asiento 458 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma. — Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos, "SUCESORIO DE JOSÉ MARTINEZ y de Secundina Flores de Martinez" Expte. N° 11721/45 — En el acto de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: — Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en el Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público e) 22/9 al 3/11/59

CITACIONES A JUICIO

N° 4763 — CITACION.

Por el presente se cita y empieza a doña María Guzmán de Vaca, para que se presente a hacer valer su derecho, en el juicio caratulado: "Pereyra, Laura — Juicio Posesión treinta días" — Expte. N° 4167, fijándole al efecto el plazo de nueve días a contar desde la última publicación del presente que se hará por veinte veces, y sea con el apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo represente en el juicio, que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación. — Salta, Setiembre 30 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26-10 al 23-11-59.

POSESION TREINTAÑAL

N° 4534 — POSESION TREINTAÑAL:

El Señor Juez 1ª Instancia Civil 4ª Nominación, Cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Manuel Antonio Sanchez sobre estancia "EL DURAZNO", ubicada en partido Animaná, departamento San Carlos, que mide 2500 metros norte a sud por 10.000 metros este a oeste, con superficie aproximada 2500 hectáreas y limitada: norte: finca "Carahuasi", de sucesión Aquino, ante Rivero; sud finca "Potrerillo, de sucesión José Coll, antes de Fernández; este finca "La Falda", de José Goll, antes de Wencelao Plaza, más antes de Brígida Bravo de Bravo y Pedro Sanchez y anteriormente de Clemente Sanchez, y oeste finca "La Hollada" de Bernabé López, antes de Domingo Mamani. — Catastro N° 702. — Salta, Agosto 19 de 1959.

Dr Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 22/9 al 3/11/59

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 4507 — Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, en juicio de "Deslinde, Mensura y Amojonamiento, promovido por Don Justo Elías Velarde, del inmueble ubicado en El Partido de Pitos, Departamento de Anta, denominado "Alto Alegre ó Sauce-Bajada. — Colindando, al Norte con fracción de la misma finca, Sauce-Bajada", que le fuera adjudicada en el juicio

sucesorio de Tránsito Pérez de Rodríguez a Faustina Rodríguez de Silva; por el Sud, fracción adjudicada en el mismo juicio sucesorio a Ángel Mariano Pérez; al Este con propiedad de Orellana García y al Oeste, con el Río Pasaje; ordena, se practiquen las operaciones por el Ingeniero Luis López, citándose por

treinta días a los colindantes, en Boletín Oficial y Foro Salteño, para que en tales operaciones, se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/59.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 4759 — NOTIFICACION:

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., en los autos "Editorial El Tribuno S. R. L. c/ Testori Carlos Héctor Illanes y Luciano Testori — prep. vía ejecutiva". Expte. N° 21075/59, ha dictado la siguiente resolución:

"Salta, 12 de agosto de 1959. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias en la suma de \$ 49.400.— m/n. (Arts. 2º, 6º y 17 del Decreto Ley 107—G—56. — Notifíquese a los ejecutados mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y otros que ellos

indiquen por el término de ley. Adolfo D. Torino". — Notificación a los ejecutados por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño".

Salta, octubre 21 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 26 al 28-10-59.

N° 4758 — NOTIFICACION:

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., en los autos "Editorial El Tribuno S. R. L. c/ Testori Carlos, Luciano Testori, Héctor Illanes y Julio Argentino Abosta — Ejecutivo", Expte. N° 20985, ha dictado la siguiente resolución:

"Salta, 30 de Julio de 1959. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias en la suma de \$ 4.149.— m/n. (Arts. 2º, 6º y 17 del Decreto Ley 107—G—56). Adolfo D. Torino". — La misma se notifica a los ejecutados por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Octubre 21 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 26 al 28-10-59.

N° 4757 — NOTIFICACION:

José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C. en los autos "Editorial El Tribuno S. R. L. c/ Testori Carlos A., Illanes Héctor y Testori Luciano — prepara vía ejecu

tiva" ha dictado la siguiente resolución: "Salta, seis de Julio de 1959. Autos y Vistos... CONSIDERANDO... Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias en la suma de diez y ocho mil sesenta y cuatro pesos moneda nacional... José Ricardo Vidal Frías".

Salta, octubre 21 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 26 al 28-10-59.

Nº 4750. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El señor Juez de Paz Letrado Nº 3, notifica a don GUILLERMO URRUTIA PEREZ, la sentencia recaída en el juicio "EJECUTIVO - ARROSTITO HUGO MARIO vs.

GUILLERMO URRUTIA PEREZ Y AGUSTIN P. URQUIZA", Expte. Nº 3205, que dice: Salta, 22 de setiembre de 1959. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Hugo Mario Arrostito en \$ 540.— m/n. por su labor profesional en autos. II) No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial. III) Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. Dr. JULIO LAZCANO UBOS, Juez de Paz Letrado". Salta, 23 de setiembre de 1959. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.
e) 23 al 27/10/59

Nº 4749. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Juez de Paz Letrado Nº 2, notifica a COMPAÑIA MINERA LA POMA, S.R.L., la siguiente sentencia: "Salta, 13 de octubre de 1959. AUTOS Y VISTOS: Esta ejecución (expediente Nº 3085/59), promovida por I.E.A. P.A. Soc. Resp. Ltda. vs. COMPAÑIA MINERA LA POMA S.R.L. por cobro de la suma de Dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional (\$ 2.684,10). CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco M. Uriburu Michel letrado patrocinante de la parte actora, en la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 484,50 m/n.) y los derechos procuratorios de don Juan Carlos Zuviria apoderado de la actora en la de Ciento noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 193,75 m/n.) arts. 2º, 6º y 17º del Decreto Ley 107-G-56. II) Cópiese, repóngase y notifíquese por edictos. CARLOS ALBERTO PAPI". Salta, octubre 21 de 1959. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.
e) 23 al 27/10/59

CONTRATO SOCIAL

Nº 4765 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —

Entre el Señor Musa José Mdalel, sirio casado, comerciante, mayor de edad domiciliado en esta ciudad calle Santiago del Estero Nº 526; la señora Antonia Dipp de Mdalel, argentina, casada, mayor de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad en la calle Santiago del Estero Nº 526; y la señorita Leyla Evelyn Mdalel, argentina, soltera,

comercianta, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad calle Santiago del Estero Nº 526, conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: La Sociedad se denominará *Musa J. Mdalel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada*, y su domicilio legal se fija en la ciudad de Salta, calle Santiago del Estero Nº 526, pudiendo establecer agencias, sucursales o desarrollar su actividad en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es comisiones y consignaciones en general, comprar y vender de productos forestales y afines y frutos del país en general, como así de cualquier negocio afines y en general de cualquier otro producto que los socios de común acuerdo estimen conveniente.

TERCERA: La sociedad se constituye por el término de cinco años con opción a cinco años más a contar desde el día de la fecha. El capital social se establece en la suma de Dosecientos Mil Pesos Moneda Nacional, distribuido en doscientas cuotas de Mil Pesos de las que suscribe cien cuotas el señor Musa José Mdalel; — cincuenta cuotas, doña Antonia Dipp de Dalel; y cincuenta cuotas, la señorita Leyla Evelyn Mdalel. — Integran este importe en la siguiente forma: Musa José Mdalel, cien mil pesos en dinero en efectivo; Antonia Dipp de Mdalel, cincuenta mil pesos en dinero en efectivo; y la señorita Leyla Evelyn Mdalel, cincuenta mil pesos en dinero efectivo.

CUARTA: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los socios: Musa José Mdalel y Leyla Evelyn Mdalel, los que asumen el cargo de gerentes para actuar conjunta, separado o alternativamente con el uso de la firma social — Ejercerán la administración y dirección con las más amplias facultades para la gestión de los negocios sociales, representándola en todos los actos comerciales, civiles, administrativos, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las dependencias del Estado y Entidades autárquicas. — Los gerentes, no podrán usar la firma social para ningún negocio ajeno a la sociedad, ni para otorgar fianzas a terceros.

QUINTA: El primero de octubre de cada año, deberá practicarse balance general, el que deberá ser aprobado por todos los socios.

SEXTA: De las utilidades realizadas y liquidadas que resultaren, luego de las amortizaciones que correspondieren, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El saldo líquido se distribuirá entre los socios proporcionalmente a su cuota social; en igual proporción soportarán las pérdidas.

SEPTIMA: Los socios se reunirán toda vez que la marcha de la sociedad lo exija, y harán constar en el libro de actas, todo lo que resuelvan. — Los socios deberán reunirse por lo menos dos veces al año para considerar asuntos de interés para la sociedad.

OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los negocios del socio fallecido hasta la terminación del ejercicio en que el fallecimiento o incapacidad ocurra, resolviéndose entre los socios restante, de continuar o no la sociedad con el heredero del socio fallecido o incapacitado.

NOVENO: Cualquier desacuerdo entre los socios sobre la interpretación de este contrato,

la marcha de la sociedad o su liquidación, será resuelto por el árbitro que en este acto se designa, al doctor Antonio Herrera, con domicilio real en esta ciudad en la calle

España Nº 737, y cuyo fallo será inapelable.

DECIMA: En caso en que en cualquiera de los balances anuales resultaran pérdidas que alcance al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la sociedad, la que se deberá hacer por todos los socios, en un plazo no mayor de tres meses desde la fecha en que en forma fehaciente el socio exigió la liquidación en vista del quebranto que determina esta cláusula.

Con lo que se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a un día del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Sobre raspado: un: vale. — Sobre raspado: mil pesos: vale.— Sr: y-y-y-y: vale.
e) 27/10/59

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 4772 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. A los efectos de la ley 11.867 de la nación notificase a los interesados que el negocio de almacén de calle Catamarca Nº 752 de esta ciudad de propiedad de don Luis Martín Díaz será transferido a favor de doña Bernardina Nina. — Oposiciones en la calle Acevedo 168 de esta ciudad donde las partes constituyen domicilio. — Salta, 25 de octubre de 1959.
e) 27-10 al 2/11/59

Nº 4752. — TRANSFERENCIA. — A los efectos legales se hace saber que el señor Erasmo Guerrero transfiere al señor René Alejo Osan, el negocio de Tintorería "El Sol Naciente" ubicado en calle Santiago del Estero esq. Bolívar. Activo a cargo del comprador y pasivo del vendedor. Oposiciones en Estudio de calle 20 de Febrero Nº 492. Dr. HUMBERTO P. BURGOS.
e) 23 al 29/10/59

VENTA DE NEGOCIO

Nº 4747. — Conforme a lo dispuesto por la ley nacional 11867, informamos que LUIS CIOTTA vende a JOSE RAUL TOMAS Y

CANDIDO VICENTE, su negocio de confitería y bar que funciona en el local de Alvarado

Nº 342 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Para oposiciones legales se fija el domicilio de Alberdi 351 de la Ciudad de Salta. — Dr. E. D. LEONARDI.
e) 22 al 28/10/59

Nº 4744. — EDICTO. — Se hace saber que JUAN JORGE PAGGIARO vende a favor de LUIS E. PEDROSA la totalidad de su mitad

indivisa en el negocio de JOYERIA, RELOJERIA y ANEXOS ubicado en esta Ciudad de

Salta, calle Mitre Nº 55, PASAJE LA CONTINENTAL, Local Nº 3, denominado JOYERIA

PAGGIARO RELOJERIA, quedando en consecuencia como únicos dueños del citado negocio en condominio al 50% cada uno el

comprador y el señor ANTONIO PAGGIARO quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Domicilio de comprador y vendedor, España 402, Salta. Oposiciones en el mismo. Salta,

Octubre 21 de 1959. JOYERIA PAGGIARO RELOJERIA, Galería Continental, Local 3, Salta, Teléf. 5553.
e) 22 al 28/10/59

SECCION AVISOS
ASAMBLEAS

Nº 4739 — "LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. — Caseros 745, Salta. Tel. 2593.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1959, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Caseros 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA :

- 1º Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Sr. Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959.
- 3º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Justo C. Figueroa, Guillermo Pifas y Roberto García Petruzzi, que terminan su mandato, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Sr. Antonio Itamón González por terminación de mandato.— También corresponde designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Ricardo Martorell, quienes terminaron su mandato.
- 4º Designación de dos señores Accionistas a efectos de que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

BERGAM E. NALLAR. Dr. RAMON JORGE
Secretario Presidente

NOTA: Se recorda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros Nº 745, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos. e) 21 al 27-10-59.

Nº 4737 — "AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA GAUCHOS DE GÜEMES" ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha agrupación, la que tendrá lugar en su sede Avenida Uruguay 750

en esta Ciudad el día 29 de octubre en curso a las 21 horas para considerar los siguientes asuntos:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria.
- 3º Consideración del Balance de Tesorería.
- 4º Realización de elecciones de miembros de

la Comisión Directiva, las que se efectuarán mediante listas oficializadas que deberán presentarse en Secretaría con anticipación de 8 días al acto eleccionario. Si no hubiere quórum legal, se esperará una hora y se sesionará con el número que hubiere. Salta, Octubre 20 de 1959.

JOSUE CAMPOS, Presidente.— MOISES GALLO CASTELLANOS, Secretario. e) 21 al 23-10-59.

Nº 4715 — Destilerías, Bodegas y Viñedos "José Coll" Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad Anónima: CONVOCATORIA. A pedido de numerosos accionistas se resuel-

ve aplazar para el día 30 de Octubre de 1959 a horas 18, la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 30 de setiembre de 1959, para tratar la siguiente:

ORDEN DE DIA

- 1º) Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y pérdidas" y Dictámen del Síndico correspondiente al 2º Ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º) Renovación de los miembros del Directorio, de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos, por un nuevo periodo de 2 años y Elección del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
- 5º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. Salta, 29 de setiembre de 1959.

Dr. Juan José Coll Presidente
Luis Bartoletti Secretario
e) 16 al 30/10/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1959